

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54
MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento

Acuerdo del Pleno, de 30 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 83.182.900,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad).

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión (19/2021), ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 83.182.900,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al capítulo 7 “Transferencias de capital”, en la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/745.01 a la Empresa Municipal de Transportes, S. A., del programa 441.10 “Promoción, control y desarrollo del transporte”.

La citada modificación se financia con el remanente de Tesorería para gastos generales, obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2020».

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7	83.182.900,00		83.182.900,00			
Capítulo 8				83.182.900,00		83.182.900,00
Capítulo 9						
TOTAL	83.182.900,00		83.182.900,00	83.182.900,00		83.182.900,00

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/33.209/21)

